



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

AUTO ADMITE DEMANDA							
FECHA	Dieciséis (16) De Octubre De Dos Mil Veinte (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2020</b>	<b>00324</b>	00
DEMANDANTE	MARTHA ROCÍO URREGO ARENAS						
DEMANDADA	BANCO DE BOGOTÁ S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Estudiada la demanda, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por MARTHA ROCÍO URREGO ARENAS identificada con C.C. No. 32.275.361 en contra del BANCO DE BOGOTÁ S.A. representada legalmente por ALEJANDRO AUGUSTO FIGUEROA JARAMILLO

**SEGUNDO.** ORDENAR la notificación de este auto al representante legal de la entidad demandada, la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. **Se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a las codemandadas al respecto, para evitar doble radicación.**

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

**TERCERO:** RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder a él conferido al abogado EDWIN OSORIO RODRIGUEZ portador de la T.P. No. 97.472 del C. S. de la J.

**CUARTO:** TENGANSÉ en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Demandante: [martha9662@hotmail.com](mailto:martha9662@hotmail.com)  
Apoderada: [eosorioconsultor@gmail.com](mailto:eosorioconsultor@gmail.com)  
Demandado: [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**Odc347ba35da7faaa48fa011563dfb0dece9d5df7b7353b4b6234a750b67f019**

Documento generado en 16/10/2020 11:20:25 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**